

6.- *Informes periódicos.*— Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia. Este informe se presentará conjuntamente con el informe anual que se determine en la Autorización Ambiental.

7.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

8.- Este Proyecto se encuentra incluido en los supuestos sujetos al régimen de *Autorización Ambiental*, por lo que el contenido de las anteriores condiciones deberá ser incorporado a la Autorización Ambiental que se dicte, cuyas condiciones serán asimismo de obligado cumplimiento en materia medioambiental.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO 28/2008, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a don Rafael Miranda Robredo, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Burgos.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.2 que el Presidente del Consejo Social de las Universidades públicas de Castilla y León, será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, oído el Rector de la Universidad de Burgos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de abril de 2008 adopta el siguiente

### ACUERDO:

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Burgos a D. Rafael Miranda Robredo.

Valladolid, 10 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ACUERDO 29/2008, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a don Urbano González-Santos y Díaz-Caneja, Presidente del Consejo Social de la Universidad de León.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.2 que el Presidente del Consejo Social de las Universidades públicas de Castilla y León, será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, oído el Rector de la Universidad de León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de abril de 2008 adopta el siguiente

### ACUERDO:

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de León a D. Urbano González-Santos y Díaz-Caneja.

Valladolid, 10 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ACUERDO 30/2008, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a don Salvador Sánchez-Terán Hernández, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.2 que el Presidente del Consejo Social de las Universidades públicas de Castilla y León, será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, oído el Rector de la Universidad de Salamanca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de abril de 2008 adopta el siguiente

### ACUERDO:

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca a D. Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Valladolid, 10 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ACUERDO 31/2008, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a don Lucio Gabriel de la Cruz, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.2 que el Presidente del Consejo Social de las Universidades públicas de Castilla y León, será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, oído el Rector de la Universidad de Valladolid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de abril de 2008 adopta el siguiente

### ACUERDO:

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid a D. Lucio Gabriel de la Cruz.

Valladolid, 10 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO